

DECRETO N° 0590

Lanús, 14 MAR 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 523/17 de fecha 8 de Marzo de 2017 se otorgó una ayuda económica a favor de las entidades detalladas en el Anexo I; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la rectificación de los términos del considerando del Decreto mencionado, atento que los Centros de Jubilados recibirán un subsidio de \$ 3.000 cada uno;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1ro.: Rectifíquese el considerando del Decreto N° 523/17 de fecha 8 de Marzo de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.965 de fecha 16 de Septiembre de 2016, se instituyó el "Programa de Ayuda Económica Transitoria (P.A.E.T.)";

Que los Centros de Jubilados recibirán exclusivamente un apoyo económico equivalente a PESOS TRES MIL PESOS (\$3.000) pagaderos en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) cada una;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;"

ARTICULO 2do: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Deportes y Juventud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

590

14/3